CONTRATO N° 13/2023

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS Y REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 AVAY, CÍA NARANJAISY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433.581.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. Nº 642/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 1020/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 1 : AULA TIPO DE 5.80 X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1.567.111	1.567.111

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

2	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	6.482	412.903
3	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	9.347	595.404
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	539.892	7.558.488
5	Vigas y dado de H° A°	Metros cúbicos	1,23	2.004.000	2.464.920
6	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.305.300	5.002.501
7	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	Unidad	1	527.000	527.000
8	Muros de nivelación De 0.45 mts.	Metros cuadrados	3,6	241.631	869.872
9	Muros de nivelación De 0.30 mts.	Metros cuadrados	7,5	180.880	1.356.600
10	Muros de nivelación De 0.60 mts. para pilares	Metros cuadrados	0,6	337.476	202.486
11	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	103.199	2.404.537
12	Aislación asfáltica De paredes	Metros cuadrados	6,4	78.883	504.851
13	Muros de elevación: De 0.15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	132.200	449.480
14	Muros de elevación: De 0.30 visto ambas caras de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	34,5	228.033	7.867.139
15	Muros de elevación: De 0.30 para revocar	Metros cuadrados	13,5	217.833	2.940.746
16	Muros de elevación: De 0.15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	31,82	151.400	4.817.548
17	Muros de elevación: Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	16	48.333	773.328
18	Pilares: 0.45 x 0.45 visto para corredor de ladrillos semiprensados macizos	Metro lineal	6,6	300.591	1.983.901
19	Techo : Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca de 1 ½" x 3"	Metros cuadrados	90,5	361.200	32.688.600
20	Revoques: De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	61	44.417	2.709.437
21	Revoques: De viga cumbrera y galerìa de H° A°	Metros cuadrados	16	65.067	1.041.072
22	Revoques: Moldura lineal en balancines	Metro lineal	38,8	37.128	1.440.566
23	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cms.	Metros cuadrados	58	41.217	2.390.586
24	Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms.	Metros cuadrados	58	197.333	11.445.314
25	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms.	Metro lineal	34	56.000	1.904.000
26	Aberturas metálicas:Puerta metálica de 1.20 x 2.10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.898.667	1.898.667
27	Aberturas metálicas: Ventanas balancines de 1.50 x 1.68 mts.	Metros cuadrados	10,32	382.247	3.944.789
28	Alfeizar de ventanas: De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	25,6	34.277	877.491
29	Pinturas: De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	61	16.217	989.237
30	Pinturas: De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	61	37.017	2.258.037
31	Pinturas:De pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	11,9	37.750	449.225
32	Pinturas:De viga cumbrera y galería al latex	Metros cuadrados	16	38.133	610.128
33	Pinturas: De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	10,32	49.288	508.652

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

34	Pinturas:De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)		Metros cuadrados	109	37.750	4.114.750
35	Pinturas: De tejuelones con barniz		Metros cuadrados	80	36.504	2.920.320
36	Pinturas: De puerta metálica con pintura sintética		Metros cuadrados	5,5	49.288	271.084
37	Pinturas:De tirantes y listón de boca de H° A° al latex		Metros cuadrados	53,4	34.608	1.848.067
38	Pinturas: Canaleta y caño de bajada con pintura sintética		Metro lineal	23	33.435	769.005
39	Vidrios dobles de 4 mm.		Metros cuadrados	10,32	242.167	2.499.163
40	Desague Pluvial:Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.		Metro lineal	23	93.413	2.148.499
41	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso		Metros cuadrados	19,2	88.967	1.708.166
42	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.		Unidad	12	223.000	2.676.000
43	Instalación de tableros de comando TC		Unidad	12	170.500	2.046.000
44	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV		Unidad	8	170.167	1.361.336
45	Alimentación de los circuitos de luces		Unidad	10	146.500	1.465.000
46	Alimentación de los circuitos de tomas		Unidad	6	146.167	877.002
47	Alimentación de los circuitos de ventiladores		Unidad	8	146.500	1.172.000
48	Alimentación de los circuitos del TC		Unidad	12	196.167	2.354.004
49	Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadoras		Unidad	34	200.167	6.805.678
50	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente		Metros	25	84.564	2.114.100
51	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W		Unidad	2	284.200	568.400
52	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W		Unidad	4	219.333	877.332
53	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería		Unidad	2	127.667	255.334
54	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro		Unidad	1	468.762	468.762
55	Tablero TC de 6 AG.		Unidad	1	308.833	308.833
56	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores		Unidad	1	432.500	432.500
57	Ventilador de techo de 56´		Unidad	4	713.389	2.853.556
58	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms.		Unidad	3	444.167	1.332.501
59	Rampa peatonal		Unidad	1	1.140.833	1.140.833
60	Pizarranes		Unidad	1	1.636.444	1.636.444
61	Limpieza final		Metros cuadrados	63,7	18.500	1.178.450
					TOTAL.	**155.657.735**

LOTE NRO: 2: REPARACION DE CERCO PERIMETRAL

Ítem	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Desmonte de Cerco Perimetral		Unidad Medida Global	1	2.201.945	2.201.945
2	Preparación de Terreno para cerco		Metro lineal	129	2.485	320.565
3	Cerco Perimetral - Poste de H° A° Prefabricado Curvo Reforzado de 2,50X2,80		Unidad	60	84.639	5.078.340
4	Cerco Perimetral - Tejido de Alambre / malla metalica 2 pulgada.		Metro lineal	129	27.067	3.491.643
5	Cerco Perimetral - Tres hiladas de alambre de puas		Metro lineal	129	2.746	354.234
6	Cerco Perimetral - Alambre tensor N° 9 de tres hiladas		Metro lineal	129	2.940	379.260
7	Limpieza final		Unidad Medida Global	1	2.251.778	2.251.778
					TOTAL	**14.077.765**

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LOTE NRO 1: AULA TIPO DE 5.80 X 6.80 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS.

MONTO: G. 155.657.735 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.

LOTE NRO 2: REPARACION DE CERCO PERIMETRAL

MONTO: G. 14.077.765 (CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL: G. 169.735.500 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA.**

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: CONTRA CERTIFICADO DE OBRA, certificada y aprobada por el Departamento de Obras los trabajos, para pago final se requerirá la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Notade Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 5 días luego de la terminación de laobra.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

FONDO DE REPARO
Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto de amortización por pago de anticipo. 20% del valor del certificado de obra.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD VILLETA

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción para el **LOTE 1** es de **60 días corridos** desde la orden de inicio, para el **Lote 2**, es de **15 días** desde la orden de inicio. Si un oferente es adjudicado en más de un lote, deberá iniciar las obras de los 2 lotes en simultaneo.

El lugar donde se ejecutarán los trabajos es en ESC. BÁSICA Nº 427 AVAY, CÍA NARANJAISY.

El Contratista está obligado a habilitar unlibro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato

CARTEL DE OBRAS:

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de
10. contratación, el ID del llamado de la consultoría),
11. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar. El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida hasta un plazo no mayor a 5 días luego de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ERICK BENITEZ.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES(Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Se otorgará un anticipo del 20% del valor total del contrato, en caso del Lote 1 se calculará el

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

20% de los rubros de obras contratados, sin tener en cuenta el valor de los bienes que son parte del contrato, el anticipo se otorgará únicamente en el caso de que sea adjudicado una MIPYMES en cumplimiento del Art. 188 de la Ley Nº 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto Nº 8759/23, así como la CIRCULAR DNCP Nº 08/2023.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía del anticipo financiero deberá ser correspondiente al cien por ciento de su valor y amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá permanecer vigente durante un periodo **130 días.**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **130 (ciento treinta) días desde la suscripción del contrato.**

13. PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR. (punto 4 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC)

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también

deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **G. 10.000.0000 (guaraníes diez millones).**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

14.MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS Y REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 AVAY, CÍA NARANJAISY.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés._

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA